

VISTO:

El pedido del Centro de Estudiantes de la FFyH, que solicita se contemplen instancias evaluativas acordes al tiempo de entrega de las becas de apuntes del F.E.I.P., y/o se consensuen posibles soluciones para aquellos estudiantes afectados por las dificultades en la distribución del material del estudio de las becas de apuntes en las diferentes instancias evaluativas realizadas. Y

CONSIDERANDO:

Que son atendibles las fundamentaciones expuestas.

Que las becas de apuntes constituyen una política institucional destinada a consolidar, desde el punto de vista económico, la inclusión y la permanencia de los estudiantes de esta Facultad.

Que la entrega de los formularios para la inscripción a las becas de apuntes del F.E.I.P se realizó desde la primera semana de clases hasta el último día de una semana después.

Que las becas comenzarán a entregarse una vez finalizada la convocatoria y la sistematización de las solicitudes.

Que los estudiantes precisan tener acceso al material de estudio con un tiempo adecuado para la preparación de prácticos y parciales.

Por ello,

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
*ad referendum* del H.C.D.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º DISPONER que aquellos estudiantes que solicitaron beca de apuntes en el segundo cuatrimestre de 2016 y cuya entrega de apuntes no haya sido efectiva con al menos una semana de anticipación a las instancias evaluativas realizadas, tienen derecho a un recuperatorio específico de las instancias de evaluación de materias y seminarios en los que se encontrasen inscriptos.

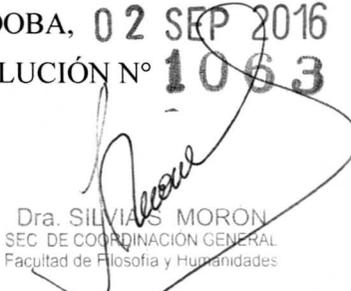
ARTÍCULO 2º RECOMENDAR a las Escuelas y Departamentos y por su intermedio a los profesores responsables de dichos espacios curriculares, que arbitren los medios para garantizar las instancias de recuperación que consideren oportunas, para los alumnos beneficiarios de las becas que se hubieran visto afectados en las evaluaciones.

ARTÍCULO 3º DISPONER que los recuperatorios específicos no deben ser considerados como parte del porcentaje de recuperatorios previsto por el Régimen de Alumno de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 02 SEP 2016

RESOLUCIÓN Nº 1063

  
Dra. SILVIA S. MORÓN  
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
Facultad de Filosofía y Humanidades

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES